Resolución 000388 de 2022

(01 DIC 2022)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que,** JAIRO BAUTISTA BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.257.816, en calidad de presidente del ***"CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE",*** con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.

2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "IMRD" Municipio de San José de Cúcuta– Norte de Santander, mediante ***Resolución No. 0175 de fecha 01 de noviembre de 2.022.***

3. **Que**, el ***"CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE",*** es un organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Natación Paralímpica /Para-Natación, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social.

4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 001 de asamblea general ordinaria, de constitución del Club, celebrada el día 15 de agosto de 2.022, copia del acta No. 002 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 17 de agosto de 2022 y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de administración, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club, celebrada el día 19 de agosto de 2022.

5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del ***"CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE",*** por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995,0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Libertad y Orden
República de Colombia

000388

Gobernación de Norte de Santander

Resolución _____ de 2022

(01 DIC 2022)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE".

Por lo expuesto, el ***GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,***

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** Personería Jurídica al ***"CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE",*** con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de las actas: copia del acta No. 002 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 17 de agosto de 2022 y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de administración, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club, celebrada el día 19 de agosto de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2022 y de conformidad a los señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: JAIRO BAUTISTA BARRIOS, C.C. No. 13.257.816
Vicepresidente: CRISTHIAN FERNEY MOLINA HERNANDEZ, C.C. No. 1.090.500.796
Tesorera: CLAUDIA ROSA SIERRA ARANGO, C.C. No. 60.359.634

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del ***"CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE".***

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 002 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 17 de agosto de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: ELKIN DE JESUS SIERRA ARANGO, C.C. No. 13.497.647
T.P. No. 47482-T

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

MACIEL PATRICIA FLOREZ ROZO, C.C. No. 1.090.365.065
SONIA SEPULVEDA SEPULVEDA, C.C. No. 27.592.190
JULIO CESAR CELIS RANGEL, C.C. No. 13.504.577

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PARANATACIÓN TRITONES DEL NORTE".

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, 01 DIC 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-035086-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo